

## **REGLAMENTO EXPOAGRO 2010**

### **FECHAS PARA AGENDAR:**

- Cierre de inscripción para primer sorteo de parcelas: viernes 11 de diciembre de 2009
- Primer Sorteo de adjudicación de parcelas: jueves 16 de diciembre 2009
- Segundo sorteo de adjudicación de parcelas: martes 9 de Febrero de 2010
- Comienzo de armado en parcelas al aire libre: lunes 22 de febrero de 2010
- Comienzo de regulación de la maquinaria a campo: miércoles 24 de febrero de 2010
- Comienzo de armado en parcelas cubiertas: lunes 1° de marzo de 2010
- Finalización de armado en parcelas cubiertas y al aire libre: martes 2 de marzo de 2010 a las 20 hs.

#### **Sr. Expositor:**

**Por favor, lea este reglamento antes de comenzar a diseñar y/o armar su stand y ante cualquier duda comuníquese con Expoagro al 54-11- 5128-9800 Fax: 54-11-5128-9805 – e-mail: [info@expoagro.com.ar](mailto:info@expoagro.com.ar)**

## **REGLAMENTO DE EXPOAGRO 2010**

EXPOAGRO 2010 (en adelante indistintamente, la “Exposición o Expoagro”) se rige por el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas legales vigentes y de los contratos y acuerdos que vinculen a Agea S.A - S.A La Nación - UTE.

La utilización de este reglamento tiene como función principal el cumplimiento de los objetivos de EXPOAGRO, además de mantener un orden interno en la exposición que garantice el éxito de la misma.

### **1- OBJETIVO DE EXPOAGRO 2010**

El objetivo principal de EXPOAGRO es promover todas las actividades Agropecuarias y Agroindustriales para contribuir de este modo al desarrollo del sector.

### **2- RESPONSABLES DE EXPOAGRO**

El organizador de EXPOAGRO 2010 (“LA EXPOSICIÓN”) es Agea S.A - S.A La Nación - UTE (EL ORGANIZADOR”) que tiene la responsabilidad, los derechos y las obligaciones de la exposición.

Durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la exposición, la autoridad máxima dentro de EXPOAGRO está conformada por El Comité Ejecutivo de Agea S.A - S.A La Nación – UTE y los Gerentes de la Exposición y los comisarios que fuera necesario designar con su aprobación.

Los antes mencionados harán cumplir este reglamento.

### **3- LUGAR**

EXPOAGRO 2010 se realizará en el **Establecimiento “LA FLAMENCA”**, ubicado en el kilómetro 121 de la ruta nacional n° 9, Baradero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

### **4- FECHA**

La habilitación al público será durante los días 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2010 de 8,30 a 19.00 horas.

### **5- ADJUDICACION DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS**

### **5.1- Empresas Auspiciantes:**

Las empresas auspiciantes tendrán su lugar establecido antes del sorteo.

### **5.2- Sistema de adjudicación y sorteo de parcelas para empresas que no son auspiciantes**

La ubicación definitiva de la parcela que le corresponderá a cada empresa será elegida por sorteos que se realizarán teniendo en cuenta: primero el sector elegido y luego la superficie contratada. Se comenzará por las parcelas de los sectores específicos y de mayor superficie y por último se sortearán las del sector general.

Habrán tantos sorteos como sectores haya en la muestra y a su vez dentro de cada sector tantos sorteos como medidas de superficie se fijen en el plano de la exposición. Dentro de cada sorteo tendrán prioridad de elección aquellas empresas que hayan participado en Expoagro 2009, procediéndose de la siguiente manera:

#### **Ejemplo de sorteo:**

1° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 1.200 m<sup>2</sup> y participaron de la edición 2009.

2° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 1.200 m<sup>2</sup> que NO participaron de la edición 2009.

3° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 900 m<sup>2</sup>. y participaron de la edición 2009.

4° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 900 m<sup>2</sup>. que NO participaron de la edición 2009.

5° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 600 m<sup>2</sup>. y participaron de la edición 2009.

6° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 600 m<sup>2</sup>. que NO participaron de la edición 2009.

7° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 300 m<sup>2</sup>. y participaron de la edición 2009.

8° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 300 m<sup>2</sup>. que NO participaron de la edición 2009.

9° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 150 m2. y participaron de la edición 2009.

10° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 150 m2. que NO participaron de la edición 2009.

11° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 75 m2. Y participaron de la edición 2009.

12° Sorteo para expositores que eligieron parcelas de 75 m2. que NO participaron de la edición 2009.

13° Sorteo para expositores que eligieron stands cubiertos y participaron de la edición 2009.

14° Sorteo para expositores que eligieron stands cubiertos que NO participaron de la edición 2009.

El expositor que solicite más de una parcela deberá tomarlas juntas y su superficie tendrá que ajustarse a las medidas del plano de la exposición.

**En todos los casos expuestos, del 1° al 14° sorteo inclusive, se antepondrá un sorteo entre los expositores que hayan elegido más de una parcela de la medida a sortear.**

**Los sorteos se efectuarán de acuerdo a los sectores temáticos en los que está dividida la muestra en el siguiente orden 1- SEMILLEROS, 2- AGROQUÍMICOS, 3- GANADERÍA Y 4- GENERAL.**

## **6- ENTREGA DE LAS PARCELAS PARA STAND**

### **Stands aire libre:**

El expositor que adquiera una parcela al aire libre, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **lunes 22 de Febrero de 2010**. La parcela consiste en un espacio de suelo natural de las medidas acordadas entre el expositor y la organización.

### **Stands cubiertos:**

El expositor que adquiera una parcela cubierta, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **lunes 1° de marzo de 2010**. La parcela consiste en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la exposición dentro de una carpa provista por el organizador y le será entregada al expositor con panelería divisoria, tarima alfombrada, cenefa con el nombre de la empresa, 1

tomacorriente y cantidad de spots equivalente a 50 wts por m<sup>2</sup> . **Este tipo de stands No incluye mobiliario.**

En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands minuciosamente medidos por personal de EXPOAGRO en el caso de stands al aire libre o divididos por paneles con medidas fijas en el caso de los cubiertos, **se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.**

## **7- REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCION DE STANDS**

La empresa expositora de EXPOAGRO 2010 tendrá que contar con:

- La Solicitud de Contratación de su stand / lote al aire libre firmado
- Los pagos correspondientes a dicha solicitud de contratación actualizados.
- Los planos correspondientes al stand/lote al aire libre aprobados por las autoridades de EXPOAGRO. Estos planos deberán ser enviados a Corrientes 1302 – 5º piso (C1043ABN), Ciudad de Buenos Aires, antes del 29 de enero de 2010. Los mismos deberán estar firmados por matriculados que lo avalen y acompañados de los respectivos cálculos de estructura. Todas las tareas que demanden la construcción de stands estarán a cargo y costo de los expositores.

## **8- ARMADO Y DESARME DE STANDS**

Para el armado y desarme de su stand el expositor declara que:

- **Conoce el reglamento de EXPOAGRO 2010.** La responsabilidad sobre la aplicación del mismo en todos los casos recae sobre el expositor.
- La **altura máxima permitida** correspondiente a las estructuras que forman parte de los stands al aire libre es de **9 (nueve) metros**. La organización se reserva el derecho de construir estructuras que excedan los 9 metros de altura con el propósito de señalización ó iluminación de la muestra. Estas estructuras deben estar soportadas con un pilotaje no menos de 1, 5 mts.

- La **altura máxima permitida** correspondiente a stands cubiertos es de **3 (tres) metros**.
- Para la realización de cimientos de hormigón se requiere la autorización de la organización de manera escrita.
- Para la realización de cualquier movimiento de tierra o nivelación del terreno, deberá contar con la autorización de la organización de manera escrita. Las máquinas deben estar autorizadas por personal de seguridad de acuerdo a las normas de seguridad vigentes.
- **No está permitido** el uso de arena, cemento, cal, canto rodado, piedra o cualquier material de tipo inorgánico (no biodegradable) en forma directa en el suelo en la constitución de los pisos del stand.
- Todos los materiales y/o bases de hormigón autorizados por EXPOAGRO deben ser retirados por el expositor durante el período de desarme.
  - La cartelería que se ubique dentro del stand debe contener la publicidad en el lado interior de la misma, con excepción a la ubicada en el frente. Toda estructura (inclusive la cartelería) ubicada entre cualquiera de las medianeras del stand hasta una distancia de 3 metros de ella no debe contener ningún logotipo o inscripción en la cara orientada hacia sus vecinos de manera de no interferir con ellos.
- El expositor debe hacerse cargo de la basura generada hasta el fin del desarme (martes 2 de marzo de 2010 a las 20 hs).
- Tanto los elementos que formen parte del stand como los necesarios para su construcción, deben permanecer dentro de los límites del mismo antes y durante la exposición como así también en el transcurso del desarme.
- El expositor no puede realizar construcciones o exhibiciones que de cualquier manera molesten a las parcelas lindantes como por ejemplo desagües, audio excesivamente alto, otros. Se deben utilizar elementos de seguridad para las estructuras que superen el 1,5 mts. de altura. En el caso de contratar grupo electrógeno, este debe ser insonorizado.
- El expositor o empresa contratada para el armado de su stand no deberá dañar de ninguna manera las divisiones o tarimas provistas por la organización. Cualquier daño por rayaduras, agujeros, cortes, excavaciones, uso de pegamentos, etc. le será debitado al expositor.

- La **velocidad máxima** de circulación en cualquiera de los vehículos con los que se ingrese a la zona de stands es de 15 km/h.
- Todo vehículo que circule dentro de los límites de EXPOAGRO tendrá que estar autorizado por el personal de seguridad que controle los ingresos a la muestra.
- Durante los días 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2010 no podrá circular dentro del sector demostrativo del predio (muestra estática y resto del predio) ningún vehículo que no esté autorizado por la organización.
- Todas las maquinarias que se utilicen en demostraciones en EXPOAGRO 2010 deben pertenecer a una empresa que forme parte del listado de expositores participantes en la muestra.
- **Cada stand será ocupado por una única empresa que es la que la contrata el stand, no pudiendo compartirlo con otra excepto las empresas que figuren como CO-EXPOSITOR.**
- **HORARIOS EN LOS QUE SE CONTARÁ CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA:**

<b>Desde el 22 de febrero hasta el 28 de febrero inclusive</b>	<b>8:00 a 21:00 hs.</b>
<b>Lunes 1 y martes 2 de marzo</b>	<b>7:00 a 24:00 hs.</b>
<b>Durante los días de apertura al público ( 3 al 6 de marzo)</b>	<b>8:00 a 20:00 hs.</b>
<b>Período de desarme de la exposición (7 al 10 de marzo)</b>	<b>8:00 a 20:00 hs.</b>

## **9- ELECTRICIDAD EN LA MUESTRA**

### **9.1 Disponibilidad**

El expositor que contrate una parcela mayor a 900 m<sup>2</sup> dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220 v de hasta 2 kw/hora.

El expositor que contrate una parcela menor a 900 m<sup>2</sup> dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220 v de hasta 1.2 kw/hora.

La energía eléctrica se proveerá a través de un enchufe “hembra” en cada stand. La conexión y manipuleo del mismo corre por cuenta exclusiva del organizador. La conexión será responsabilidad del expositor desde el enchufe antes mencionado en adelante.

La instalación eléctrica debe estar aprobada por EXPOAGRO pero LA ORGANIZACIÓN no se hará responsable por ningún daño, perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.

El expositor dispondrá de la energía a partir del 22/2/10 y hasta el 10/03/10, sin embargo, ésta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. Los tomas, tableros y descargas serán revisados por personal de seguridad industrial.

**En el caso de que el stand tenga un consumo de electricidad mayor al suministro brindado por Expoagro, el expositor tendrá que contar con grupo electrógeno propio de tipo insonorizado.**

**En caso de que el expositor requiera electricidad en una fecha anterior a la suministrada por Expoagro o una fecha posterior (durante el desarme) tendrá que contar con grupo electrógeno propio.**

## **9.2 Requisitos**

Todos los expositores necesitarán para habilitar la instalación eléctrica de su stand un tablero general obligatorio con disyuntor e interruptor termomagnético (ambos monofásicos), de 2 x 16 amperes.

Para conectar el tablero provisto por la organización hasta el tablero del expositor, se tendrá que realizar un tendido con cable de tipo sintenax apto para intemperie, el cual debe estar enterrado al menos a 15 cm. Otro de los requisitos con los que el expositor debe contar para esta conexión es una descarga a tierra conformada por una jabalina de 150 cm por x ¾.

Dentro de la exposición, todos los motores eléctricos deben contar sin excepción con arranque tipo estrella triángulo trifásico y guarda motor.

Si se llegara a detectar un exceso en consumo de energía, este le será facturado a la empresa que corresponda y se le suspenderá el mismo hasta tanto el consumo se encuadre dentro de lo permitido por este reglamento, lo cual está justificado por la cantidad de energía disponible en el predio.

**En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes.**

**La organización no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.**

**Nota:** El expositor no podrá colocar anclajes ni enterrar ningún tipo de material donde se encuentre el tendido eléctrico de la exposición. Para obtener dicha información rogamos consultar con el personal de Expoagro.

## **10- CREDENCIALES PARA EL MOVIMIENTO EN EL PREDIO DE LOS DISTINTOS**

### **PARTICIPANTES DE LA MUESTRA**

#### **10.1 Expositores en general:**

Estos contarán con una credencial que habilite su paso a un estacionamiento preferencial ubicado al lado de la muestra estática. Esta credencial tendrá validez durante los días de la exposición hasta la hora 9:30. Además el expositor contará con otra credencial que le permitirá el ingreso caminando a la muestra estática y dispondrá de un número determinado de invitaciones según superficie contratada.

La cantidad de credenciales e invitaciones correspondientes a cada expositor depende del tamaño de parcela contratado y se especifica en el siguiente cuadro:

<b>Tamaño de stand</b>	<b>Credencial expositor</b>	<b>Credencial estacionamiento</b>	<b>Invitaciones</b>
75 m2	5	5	5
150 m2	10	10	20
300 m2	15	15	30
600 m2	25	20	50
900 m2	30	25	80
1.200 m2	40	30	100
Plots	40	30	100

Stands cubiertos	5	5	20
Co-expositores	5	5	5

### **10.2 Expositores que participen de las demostraciones a campo:**

Con esta credencial (calcomanía) los expositores que necesiten desarrollar tareas de asistencia técnica a las máquinas o implementos que demuestren a campo, podrán ingresar al sector de demostraciones y circular dentro del mismo por los caminos habilitados por la organización para tal fin. El límite de velocidad para la circulación de vehículos es de 30 km/h. La cantidad correspondiente es 1 credencial cada 4 máquinas a presentar con un mínimo de 1 y un máximo de 4 por empresa.

### **10.3 Expositores que adquieran un plot:**

Con esta credencial podrán ingresar con su vehículo hasta la parte trasera de su plot, no pudiendo circular dentro de la muestra estática.

### **10.4 Personal y los directivos de las empresas expositoras:**

Estos ingresarán a la muestra **caminando** mediante la credencial de expositor. No podrán ingresar con ningún tipo de vehículo.

### **10.5 Prestadores de servicios:**

Con la credencial estas empresas podrán ingresar y circular con vehículo dentro de la muestra estática a la mínima velocidad posible de manera de evitar cualquier tipo de accidente. No están autorizados a circular por sectores que no estén dentro del circuito en el que se encuentran los puntos de prestación de los servicios correspondientes.

**Está prohibido trasladar personal parado en los habitáculos traseros de camionetas o camiones, que no sean cubiertos por seguro obligatorio.**

### **10.6 Organizadores:**

Estos podrán circular por todos los sectores de la muestra ateniéndose a los límites generales de circulación de la misma.

### **10.7 Co-expositores**

El co-expositor es la empresa que participa con personal y con objetos expuestos en el stand de otro expositor o la empresa que participa únicamente con objetos expuestos y es representada por el expositor principal.

Cada co-expositor está obligado a informar a Expoagro su participación como tal en la muestra. Esto se hace a través de la solicitud de contratación del stand del expositor principal. De no ser así y si la organización lo advierte durante la exposición, el expositor principal es responsable y éste, o el co-expositor debe abonar el monto correspondiente a su participación. De lo contrario, Expoagro tiene el derecho de suspender la participación tanto del expositor principal como la del co-expositor.

Los criterios de admisión para esta figura son los mismos que para cualquier expositor.

Los derechos y obligaciones del co-expositor son los mismos que para el resto de los expositores.

### **10.8 Armadores de stand**

Quienes ingresen al predio en carácter de armador están autorizados a ingresar al predio de Expoagro a partir del 22 de febrero de 2010 . Para ello deberán contar con esta credencial.

## **11-CONFERENCIAS, REUNIONES Y PRESENTACIONES EN EXPOAGRO**

### **CARPA DE CONFERENCIAS**

Para la realización de conferencias durante la muestra se dispondrá de un auditorio conformado por una carpa con sillas, proyector y/o cañon para presentaciones, pantalla, escritorio para los oradores y equipo de sonido compuesto por micrófono y parlantes. El equipamiento disponible no incluye PC ni Laptop. Este equipamiento estará a cargo del orador. Estas serán fundamentalmente de carácter técnico o institucional y estarán dirigidas a las empresas, técnicos, profesionales, productores y otros agentes del ámbito agropecuario.

El horario en el que estará disponible es de 10:00 a 18:00 horas y los contenidos estarán coordinados por personal de EXPOAGRO. Toda la información referida a estas se dará a

conocer en el programa de la exposición y contarán con la difusión en la muestra mediante la red electroacústica.

Los temas deberán ser, a criterio de la organización, de interés para empresas, técnicos, profesionales, productores y otros agentes del ámbito agropecuario.

**Para la utilización de la carpa de conferencias se deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- La empresa debe ser expositora de EXPOAGRO 2010.
- Se deberá abonar un arancel de \$ 1.500 + iva por conferencia de 40 minutos de duración.
- Autorización por escrito de la organización (Por ej. un e-mail de parte del representante comercial al que se solicitó la conferencia u otra persona de la organización confirmando día y horario elegido)

**Adjudicación de días y horarios**

La adjudicación de los horarios es por fecha de solicitud de parte de la empresa. El representante comercial de Expoagro a quien se dirija el pedido pondrá a disposición las fechas y horarios disponibles para que el representante de la empresa elija el que mejor se adapte a su requerimiento.

**12- RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR**

El expositor es el único responsable por el cumplimiento de todas sus obligaciones frente a al personal propio y contratado para desarrollar tareas en la Exposición.

Asimismo, es el único responsable por las consecuencias derivadas de todas las actividades desarrolladas dentro del predio de EXPOAGRO y de todos los daños ocasionados con las cosas de su propiedad y/o por el vicio o riesgo de las mismas.

El expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir todos los riesgos que conllevan las actividades a desarrollar. Dicho seguro también debe cubrir caso fortuito y fuerza mayor.

El expositor deberá estar presente en su stand desde 20 minutos antes de la apertura de la muestra, hasta 20 minutos después del cierre de la misma.

La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá colocar sus residuos en los contenedores provistos por la organización, ubicados en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente y a última hora. Los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la muestra.

Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos deberán contar con depósitos propios.

Todos las carpas correspondientes a stands deben contar con los extintores correspondientes (1 cada 20 mts lineales) y adecuados a la mercadería que tengan en exposición.

Las maquinarias deberán contar con los extintores correspondientes por ley.

El expositor deberá instalar un matafuegos tipo "ABC" de 10 litros por cada 50 m2. de stand .  
En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

El Organizador dispondrá de vigilancia general en el interior de EXPOAGRO. El expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta.

En caso de difundir cualquier tipo de música se deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, ADI, CAPIF.

El Expositor deberá mantener indemne al Organizador y sus integrantes, frente a cualquier reclamo originado en virtud de lo dispuesto en el presente punto.

## **12.1 SEGUROS**

### **12.1 Seguros obligatorios a presentar por el expositor (ver seguros no obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).**

La siguiente documentación deberá ser enviada a EXPOAGRO.

Cada expositor deberá contar de manera obligatoria con:

#### **Seguro de Riesgos del Trabajo.**

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal y DNI, en donde conste además que a la emisión del mismo no se registra deuda.
- Cláusula de no repetición sobre Agea S.A - S.A La Nación - UTE
- Cláusula de notificación.

#### **Seguro de vida obligatorio (Dec. 1567/74)**

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no existencia de deuda.

- Nómina del personal asegurado

### **Seguro de Convenios colectivos de trabajo según actividad**

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no-existencia de deuda.

### **Seguro de Responsabilidad civil contra todo riesgo de los Automotores que ingresan al predio de Expoagro.**

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su afectación en la póliza correspondiente.

### **Seguro de responsabilidad civil general.**

Este deberá cubrir los riesgos inherentes a la actividad del contratista y debe incluir casos fortuitos y de fuerza mayor.

Agea S.A - S.A La Nación - UTE deberá figurar como asegurado adicional.

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura con constancia de no-deuda.
- Cláusula de no-repetición
- Cláusula de notificación
- Cláusula de RC cruzada

### **Seguro contra todo riesgo de los equipos y máquinas que ingresan al predio de Expoagro 2010.**

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su destino en la póliza correspondiente.

### **13- RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR**

La responsabilidad del organizador es poner a disposición de los expositores las parcelas y los servicios necesarios en tiempo y forma establecidos en este Reglamento y en las pautas contractuales establecidas.

### **14- SEGURIDAD**

A partir del lunes 22 de febrero y hasta el miércoles 10 de marzo de 2010 se contará con seguridad privada en la zona de stands y en los distintos parques cerrados de maquinaria que conformen EXPOAGRO 2010. La organización no provee seguridad particular.

EXPOAGRO no se hará responsable por pérdidas debidas a robo, hurto u otros motivos causantes de las mismas, siendo el expositor el responsable de sus productos antes, durante y después de la exposición.

La seguridad particular correrá por cuenta de cada expositor y se deberá consultar para la contratación de la misma a los organizadores.

### **15- DENTRO DEL PREDIO DE EXPOAGRO NO SE PODRÁ:**

- Desarrollar actividades con juegos al azar.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de cada uno de los stands.
- Realizar fiestas o cualquier otro evento no expresamente autorizado en los stands.
- Vender rifas o colectas no autorizadas por la organización.
  - Realizar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin antes, durante o después de la fecha de la exposición.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Inaugurar un stand sin previa autorización de los organizadores.

- Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por la organización.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- Usar la marca EXPOAGRO sin autorización de los organizadores.
- Realizar la asociación de mas de una empresa para compartir una misma parcela.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.
- Instalar juegos electrónicos y/o cualquier otro tipo de juegos.
- Desarrollar actividades ajenas al objeto de la exposición, salvo las expresamente permitidas por el organizador.

#### **16- ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES FUERA DE LA PARCELA DEL STAND**

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su parcela a excepción de las que cuenten con autorización de los organizadores.

Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por EXPOAGRO.

En el caso de que las actividades promocionales incluyan degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.

#### **17- RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR**

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites de su parcela.

## **18- CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERIAS, CONTRATISTAS Y DEMAS SERVICIOS.**

Se regirán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios contraídos.

### **18.1 Seguros obligatorios a presentar por concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general.(ver seguros no obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).**

Estos seguros son los mencionados en el punto 12.1 “Seguros obligatorios a presentar por el expositor “.

## **19- SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR**

EXPOAGRO podrá modificar la fecha de la realización de la Exposición y/o cancelarla y/o modificar los programas de actividades por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito y/o por razones climáticas y/o por circunstancias que así lo aconsejen.

Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados el día martes 2 de marzo de 2010 a las 20.00 horas.

Si por razones de fuerza mayor no imputable a los expositores ni a la organización (factores climáticos por ejemplo), por lo menos el 40 % de los expositores no puedan terminar el armado y preparación del stand en la fecha antes indicada, EXPOAGRO podrá posponer el comienzo de la muestra hasta el día miércoles 10 de marzo del 2010. En tal caso los stands deberán estar montados antes de las 20.00 hs. del día martes 9 de marzo del 2010.

Será responsabilidad de los expositores completar el armado de la forma más conveniente antes de la fecha de apertura.

## **22- SANCIONES**

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará al Organizador a:

- Intimar su cumplimiento bajo de suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste y sin que tenga derecho a la devolución de lo abonado
- Rescindir el contrato suscripto con el Expositor, por su exclusiva culpa.

El Organizador se reserva el derecho de admisión.

El presente Reglamento deberá interpretarse armoniosamente con el contrato que suscriba el expositor. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en el contrato.

## Anexo 1

**Especificaciones sobre los seguros a presentar por el expositor, concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general.**

### **Seguro de Accidentes del Trabajo(Ley de Riesgos del Trabajo):**

Seguro de Riesgos de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley N° 24.557, respecto de todo el personal afectado a las tareas (incluyéndose el personal de **LA CONTRATISTA** y/o de eventuales subcontratistas). En la póliza respectiva deberá incluirse siempre todo el personal de **LA CONTRATISTA y/o subcontratista** afectado a las tareas, según la nómina que **LA CONTRATISTA** deberá proveer permanentemente actualizada a **LA COMITENTE**. A todo evento, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será exclusiva responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. **LA CONTRATISTA y/o subcontratistas** deberán mantener indemne a **LA COMITENTE** y/o a la **DIRECCIÓN DE OBRA** ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. Y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos **LA CONTRATISTA y/o subcontratistas** podrán contratar pólizas o asumir el riesgo. **LA CONTRATISTA** arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

En el caso de tareas relacionadas a la construcción, **LA CONTRATISTA** deberá entregar previamente al inicio de la obra, copia sellada por la A.R.T. de la constancia que exige la resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, referente a la obligación de aviso fehaciente a la Aseguradora con al menos 5 días hábiles de anticipación de todo tipo de obra que emprendan.

**LA CONTRATISTA** deberá entregar certificado emitido por la A.R.T. donde conste el personal cubierto en póliza, y se aclare además que no existe deuda pendiente al período de pago inmediato anterior. Dicho certificado deberá ser actualizado en forma mensual.

La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a **LA COMITENTE**, y su consentimiento. (tener en cuenta que más allá de prestar consentimiento o

no legalmente la ART está facultada a rescindir el contrato por falta de pago, que implique la acumulación de dos cuotas)

La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra **LA COMITENTE** y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o sus aseguradoras.

**Seguro de Accidentes Personales:**

El contratista deberá además para su personal autónomo y/o el personal autónomo de LA SUBCONTRATISTA si la hubiere, con una suma asegurada mínima de \$ 230.000.- para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica (el límite solicitado surge del tope indemnizatorio establecido por la última reforma a la Ley 24557, de \$ 180.000.- más la suma fija máxima de \$ 50.000.- que se otorga en el caso de muerte) TENER ENCUESTA QUE ESTA COBERTURA ES RECOMENDADA SOLO PARA PERSONAL QUE NO DEBA ESTAR EN RELACION DE DEPENDENCIA.

**Seguros de Vida:**

El contratista deberá contratar para su personal, el seguro de vida obligatorio (Decreto / Ley Nº 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convenio de trabajo, convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

**Seguro de Responsabilidad Civil:**

Deberán presentar póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar por el contratista y subcontratistas a su cargo.

En la mencionada cobertura el comitente deberá figurar como coasegurado o como asegurado adicional.

También se deberá solicitar la cláusula de Responsabilidad Civil cruzada.

La suma asegurada deberá ser acorde con los riesgos frente a terceros que implican los trabajos en cuestión.

**Seguro de Automotores:**

Se deberá exigir un seguro de Responsabilidad Civil cubriendo todos los vehículos automotores afectados al contrato, incluyendo la responsabilidad civil hacia los pasajeros transportados.

Los límites de coberturas vigentes son U\$S 3,000,000.- para automotores y pick ups y U\$S 10,000,000.- para ómnibus y camiones.

**Seguro de equipos y máquinas:**

LA CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. LA CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar asegurado.

### **CONSIDERACIONES GENERALES A TODOS LOS SEGUROS**

Las pólizas a emitir de los puntos anteriores, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1. La aseguradora deberá ser de solvencia reconocida. No olvidar que ante cualquier duda se puede consultar en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar)

6.2. Deberán figurar como asegurados indistintamente el comitente, los contratistas y/o subcontratistas, o endosar la póliza a favor del primero.

6.3 Presentación de certificados de cobertura con constancia de no deuda o en su defecto recibo de pago definitivo.

6.4. Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá anular, rescindir, o modificar la cobertura sin la autorización previa del comitente (cláusula de notificación que se adjunta)

6.5. Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá repetir contra el comitente. (cláusula de no repetición que se adjunta)

6.5. Se dejará constancia que las franquicias de las coberturas tomadas por el comitente quedarán a cargo del contratista, como así también cualquier otro riesgo que el contratista y/o subcontratistas no hayan podido asegurar. No obstante lo mencionado sólo el comitente estará facultado para autorizar la no presentación de algún tipo de seguro.

6.6. Para obras de determinada envergadura se aconseja al comitente, contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción.

### **Seguros cuya contratación se determinará en cada caso en particular**

#### **Responsabilidad civil Profesional**

Podrá solicitarse por ejemplo en los casos de construcciones en las cuales intervenga un profesional.

## **Cauciones**

Su contratación deberá evaluarse en cada caso.

## **Mercaderías**

En los casos de transportes y de depósitos.

## **CAR**

En los casos de obras.

## **Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del reglamento**

### **a) Modelo de cláusula de no repetición a solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas**

“.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Agea S.A - S.A La Nación - UTE, sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras, sea con fundamento en el art. 39, párrafo 5º de la Ley Nº 24557 de Riesgos del Trabajo o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de.....alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales sufridos y/o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. La ART se obliga a notificar a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A, los incumplimientos al contrato en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 15 días de verificado cualquier incumplimiento.”.....

### **b) Cláusula de no repetición**

Se hace constar que no obstante lo indicado en el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a Agea S.A - S.A La Nación - UTE, sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a Agea S.A - S.A La Nación - UTE, sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros por un siniestro indemnizable por la cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma.

### **c) Cláusula de notificación**

.....Cía de Seguros se obliga de manera taxativa a notificar a Agea S.A - S.A La Nación - UTE. cualquier omisión de pago en que incurriere el contratista y ello con una anticipación mínima de quince (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a Agea S.A - S.A La Nación - UTE.

Dirección de Notificación:

Agea S.A - S.A La Nación - UTE

Dirección: Corrientes 1302 5° piso

(C1043ABN) - Ciudad de Buenos Aires

Te.: (54-11) 5128-9800

e-mail: [info@expoagro.com.ar](mailto:info@expoagro.com.ar)